



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-067-2023
Formulario **CM 1366**
EXP- 075-2023

PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE"

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veinte de febrero de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, Representante Legal del Partido Político **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE"**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA EULALIA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. *Que la solicitud contenida en el formulario **CM 1366**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.*-----
2. *Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.*-----
3. *Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, según consta en el Acta Número 02-2023 celebrada con fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.*-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 1366** aparece la postulación del señor Augusto Sebastián Francisquez Pérez, Candidato al cargo de Alcalde



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

de la Corporación Municipal de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, sin embargo, en la Declaración Jurada manifiesta haber manejado fondos públicos, por lo que al revisar la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) con Número de Gestión 789618 Correlativo 258678 extendida por la Contraloría General de Cuentas, se pudo establecer que presentaba inconsistencias, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-020-2023 de fecha 19/02/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo hecho entrega del nuevo documento con fecha 20/02/2023 el cual aparece como finiquito válido y no se encontraron registros en la plataforma Digital de la Contraloría General de Cuentas, procediendo a incorporar al expediente las constancias de verificación extendidas para el efecto, habiendo subsanado el error encontrado, según consta en los folios números 10, 104, 105 y 159 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA EULALIA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE"**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 1366**, señores: Alcalde: Augusto Sebastián Francisquez Pérez; Síndico Titular Uno: Nicolás Juan Ramon; Síndico Titular Dos: Tomás Pascual Juárez; Síndico Suplente Uno: Domingo Mateo de Mateo; Concejal Titular Uno: Francisco Nicolás Pedro Mateo; Concejal Titular Dos: Lucas de Lucas Pedro; Concejal Titular Tres: Juan Martín Juan Miguel; Concejal Titular Cuatro: Juana Rosalinda Pedro Diego; Concejal Titular Cinco: Mateo Juan Caño; Concejal Titular Seis: Marileni Mateo Diego; Concejal Titular Siete: Carmen Pascual Mateo; Concejal Suplente Uno: Rocael Juan Pedro; Concejal Suplente Dos: Esteban Esteban Simón. Concejal Suplente Tres: Eulalia Mateo Francisco.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley. -----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----


 Lorena Marisol Rivas
 Delegada Departamental
 Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

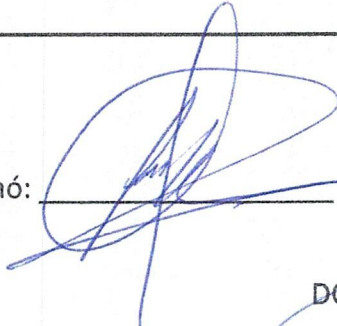
Cédula de Notificación

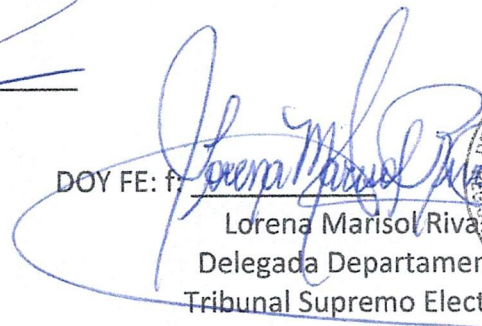
En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el veinte de febrero de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas con veinte minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **VICTOR ISRAEL GUERRA VELÁSQUEZ, Representante Legal del Partido Político: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE".**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-067-2023** de fecha **veinte de febrero de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 075-2023, con Formulario de Corporación Municipal No. **CM 1366** del municipio de **SANTA EULALIA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

FILIBERTO RANFERÍ MARTÍNEZ GARCIA DPI 1832 41444 1301

Quien de enterado: si firmó: 

DOY FE: 
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- Dirección Inexacta No existe la dirección Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado Persona fuera del país Datos no concuerdan